

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARIA.-

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a la parte ejecutada para presentar objeciones a la LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES, realizada en este asunto por la parte actora, se encuentra vencido, durante el traslado no hubo ningún pronunciamiento.-

Armenia Q., 04 de febrero de 2021.-



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío., Veintiséis (26) de febrero de dos mil
veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante:	BANCO PICHINCHA S.A.
Ejecutado:	SOCIEDAD R.C.Q. S.A
Radicación:	630014003-008-2007-00554-00

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior, y verificada la liquidación adicional del crédito por capital e intereses, presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, el Despacho LE IMPARTE LA DEBIDA APROBACIÓN.-

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 01/03/2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb7a3ea8d2a78cec5666a8fa16c7ca76a0326cf42e85b4d614985c8070b321e4**

Documento generado en 26/02/2021 08:57:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>